

## POLÍTICAS DE REGULACIÓN PESV

### Política de regulación de horas de conducción y descanso

Es absolutamente necesario que el conductor se encuentre en óptimas condiciones de salud y su estado físico apto para realizar las labores encomendadas en las jornadas de trabajo habituales, debe brindar todas sus capacidades generando un ambiente de seguridad y comodidad en su labor.

Todo trabajador o contratista, se obliga a reportar cualquier condición física, mental o de salud que le impida ejercer su función de conducción de manera segura.

El descanso es una condición necesaria para garantizar el funcionamiento óptimo de todas las estructuras y funciones corporales y por tanto el desempeño pleno de las personas en las actividades de la vida cotidiana. Los responsables de la operación de vehículos en **SEGURIDAD DIGITAL LTDA.**, deben tener control sobre sus períodos de descanso, para asegurar su protección y la de los otros.

#### TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| Tiempo máximo de conducción por día  | 10 horas |
| Jornada de servicio máxima por día   | 12 horas |
| Tiempo máximo de conducción continua | 4 horas  |
| Conducción máxima por semana         | 60 horas |

Es conveniente consumir alguna bebida para hidratar, no se deben consumir bebidas energizantes ni alcohólicas.

Se tienen turnos establecidos para los conductores a fin de garantizar descanso, en ninguna circunstancia se autoriza extensión de turnos para las personas que realizan labores de conducción en la compañía, con el fin de verificar las condiciones físicas antes de la conducción se cuenta con el Test de fatiga, para que los conductores informen sobre situaciones que les impidan conducir con seguridad.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLBOG00724

## Política de uso del cinturón de seguridad

- ✓ Todo vehículo debe tener cinturones de seguridad reglamentarios en todos los asientos, con tres puntos de apoyo, incluyendo buses y busetas.
- ✓ Todas las personas que utilicen vehículos, sea como conductores o pasajeros, están obligados a usar el cinturón de seguridad.
- ✓ Toda persona que conduzca vehículos debe mantener habilitados todos los cinturones de seguridad que tenga el vehículo.
- ✓ El conductor no deberá iniciar marcha si existe algún ocupante que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla.

La no utilización de este dará lugar a llamados de atención y sanciones para lo cual la empresa realizará verificaciones en ruta aleatorias y control en los lugares de acceso a sus instalaciones con el formato de tarjeta de observación y reporte, la cual evalúa aspectos de cumplimiento a las políticas de regulación del PESV. La divulgación de esta política se realiza junto con la divulgación de la política de seguridad vial, evidenciada en el mismo registro

## Política de uso de elementos de protección personal

La organización ha definido técnicamente los elementos de protección personal para quienes tienen la tarea de conducir según el tipo de vehículo a operar, estos están contenidos en la matriz y la política definida para este aspecto es la obligatoriedad en el uso, mantenimiento y reposición de estos elementos según las recomendaciones del fabricante de estos, se deberá reportar mensualmente la entrega de estos elementos y serán objeto de inspección periódica. La divulgación de esta política se realiza junto con la divulgación de la política de seguridad vial, evidenciada en el mismo registro

## Política de uso de equipos de comunicación bidireccionales

No está permitido el uso o manipulación de los sistemas de comunicación mientras el vehículo se encuentre transitando. Para hacer uso de estos sistemas, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro indicando correctamente la maniobra de detención. No se permite el uso de dispositivos manos libres o tipo bluetooth mientras el vehículo esté transitando.

En situaciones de emergencia, el uso de equipos de comunicación será el mínimo necesario para informar temas urgentes y relevantes del evento. En este caso, el conductor garantizará condiciones de seguridad en la conducción del vehículo.

La utilización de estos equipos dará lugar a llamados de atención y sanciones para lo cual la empresa realizará verificaciones en ruta aleatorias y control en los lugares de acceso a sus instalaciones con la tarjeta de observación y reporte

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a las anteriores políticas.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
CERTIFICADO BASC  
COLBOG00724